



Resolución Directoral

18 DIC 2012

Chulucanas, _____

VISTO: La Solicitud, de fecha 05 de diciembre del 2012, formulada por la TAP: Elizabeth Madaleny CHURA VELASQUEZ, con el Cargo Operador de Equipo Médico I, Nivel STC, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; en la cual solicita Renovación de DESTAQUE, por motivo de Unidad Conyugal, al Centro Materno Infantil San José, perteneciente a la Dirección de Red de Salud Villa El Salvador - Lurin - Pachacamac - Pucusana, del Ministerio de Salud; para el Periodo Presupuestal 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con D.S N° 005-90-PCM, establece las condiciones para el Destaque de personal en la Administración Pública;

Que, a través del Memorando Circ. N° 3211-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 19.11.12, el Director Regional de Salud Piura, hace de conocimiento "que a todo el personal que se encuentre laborando al 31 de diciembre del 2012, en calidad de destacado y rotado; deberá ser renovado su destaque o rotación automático para el Ejercicio Fiscal 2013 a solicitud de parte de todos los que deseen continuar destacados (...)"

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y con opinión FAVORABLE según Oficio N° 1527-2012-AS-A.SELEC.RRHH-OA-DE-DRS-VESLPP, de fecha 30/11/2012, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Villa el Salvador - Lurin - Pachacamac - Pucusana; perteneciente al Ministerio de Salud y con la Aprobación de la Directora del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; se procede a emitir la presente Resolución por la cual se dispone el DESTAQUE a favor de la servidora Elizabeth Madaleny CHURA VELASQUEZ, con el Cargo de Operador de Equipo Médico I, Nivel STC del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; por motivo de Unidad Conyugal, al Centro Materno Infantil San José, perteneciente a la Dirección de Red de Salud Villa El Salvador - Lurin - Pachacamac - Pucusana, del Ministerio de Salud; para el Periodo Presupuestal 2013

Que, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta conveniente, autorizar el DESTAQUE para el Periodo Presupuestal 2013, toda vez que existe pleno conocimiento de la interesada y cumple con los requisitos que establece la normatividad;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S N° 013-2003-SA, D. Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012, aprobada con Ley N° 29812, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y





Resolución Directoral

18 DIC 2012

Chulucanas, _____



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Destacar, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013, por motivo de Unidad Conyugal, a la servidora **Elizabeth Madaleny CHURA VELASQUEZ**, con el cargo Operador de Equipo Médico I, Nivel STC del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; al Centro Materno Infantil San José, perteneciente a la Dirección de Red de Salud Villa El Salvador - Lurin - Pachacamac - Pucusana, del Ministerio de Salud. Por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2º.- La Unidad de Recursos Humanos de destino, bajo responsabilidad, remitirá mensualmente a la dependencia de origen los informes de asistencia y desempeño.

Artículo 3º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Dirección de Red de Salud Villa El Salvador - Lurin - Pachacamac - Pucusana, Unidad de Administración, Remuneraciones, Control y Asistencia, Legajo Personal e interesada.



Regístrese y Comuníquese.



CC. Archivo
LMR/CZA/LCS/MGC/jbm
D/UA/As.Leg/EP/Leg..